de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, seguido por los cauces del procedimiento abreviado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Sevilla signado con el número de recurso 146/2008, dictándose sentencia de 23 de diciembre de 2008, por la que se desestima el recurso de referencia, declarando la conformidad de la Orden de 17 de diciembre de 2007.

Frente a esta fue interpuesto recurso de apelación núm. 568/2009, por el Sindicato Andaluz de Funcionarios, siendo parte codemandada la Junta de Andalucía, habiendo recaído Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 16 de febrero de 2010.

Por lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 23.4 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

« F A L L A M O S

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, asistido por el Sr. Letrado don Juan Manuel Flores Díaz, contra la sentencia de fecha 23 de diciembre de 2008 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el procedimiento número 146/08 resolución judicial que revocamos y, en su lugar, estimamos e recurso contencioso-administrativo formulado frente a la resolución administrativa que se describe en el encabezamiento de la presente, que anulamos en la letra c) del Anexo I "Baremo aplicable". Sin costas.»

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales 634/2011 ante la Sala de lo Contencio-so-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso especial de protección de derechos fundamentales número 634/2011, interpuesto por don Miguel Olmo Rubio Florido, la Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Comisión de Selección en las pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, así como frente a la Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se procede al nombramiento y destino de los incluidos en dicha lista como Funcionarios de Carrera, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de marzo de 2011.- El Secretario General Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de febrero de 2011, por la que se aprueba la denominación específica de «Ítaca» para el Instituto de Educación Secundaria de Tomares (Sevilla).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria 41012225, con domicilio en Avenida Cristina Hoyos, s/n, de Tomares (Sevilla), acordó proponer la denominación específica de «Ítaca» para dicho centro.

Visto el artículo 20 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

DISPONGO

Primero. Aprobar la denominación específica de «Ítaca) para el Instituto de Educación Secundaria de Tomares (Sevi Ila), código 41012225, a propuesta del Consejo Escolar de mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucia, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 2 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA Consejero de Educación

ORDEN de 7 de febrero de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Internacional de Granada» de Dílar (Granada).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Pedro Antonio Vargas Gualda y doña María Justa Vargas Gualda, como

representantes mancomunados de la entidad Grupo Educativo Sulayr, S.L., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Internacional de Granada», con domicilio en Urb. Cañadas del Parque, s/n, de Dílar (Granada), para impartir las enseñanzas elementales básicas de música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas Artísticas.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE de 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas, y demás disposiciones complementarias.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Internacional de Granada» de Dílar (Granada) que se describe a continuación y para las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música.

Denominación específica: «Internacional de Granada».

Titular: Grupo Educativo Sulayr, S.L. Código del centro: 18014063.

Domicilio: Urb. Cañadas del Parque, s/n.

Localidad: Dílar. Municipio: Dílar. Provincia: Granada.

Enseñanzas que se autorizan:

Enseñanzas elementales básicas de música: 120 puestos escolares.

Especialidades: Piano, clarinete, fagot, flauta travesera, oboe, trompa, viola, violín, violonchelo.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 15 del Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Cuarto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva. Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. El centro, a efectos administrativos, queda adscrito al conservatorio profesional de música «Ángel Barrios» de Granada, con código 18700335.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA Consejero de Educación

ORDEN de 18 de febrero de 2011, por la que se aprueba la denominación específica de «Priego de Cór doba» para la Escuela Oficial de Idiomas de Priego de Córdoba (Córdoba).

El Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas 14000756, con domicilio en calle Haza Luna, s/n, de Priego de Córdoba (Córdoba), acordó proponer la denominación es pecífica de «Priego de Córdoba» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escue las Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Anda Jucía, aprobado por el Decreto 3/2006, de 10 de enero

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

DISPONGO

Primero. Aprobar la denominación específica de «Priego de Córdoba» para la Escuela Oficial de Idiomas de Priego de Córdoba (Córdoba), código 14000756, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997. de 27 de mayo.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 18 de febrero de 2011